



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 675-2022-R**  
Lambayeque, 19 de julio del 2022

**VISTO:**

La solicitud del docente José Teodoro Reupo Periche, sobre exoneración de derechos académicos para la obtención del Grado de Doctor con mención en Gestión Universitaria. (Expediente N° 2993-2022-SG).

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N°30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el numeral 88.6 del artículo 88° de la Ley N°30220, Ley Universitaria, establece como uno de los derechos de los docentes: El recibir facilidades de los organismos del Estado para acceder a estudios de especialización o posgrado acreditados.

Que, el numeral 207.17 del artículo 207° del Estatuto de la Universidad establece como uno de los derechos de los docentes: El ser beneficiario de la exoneración de las tasas académicas en la Universidad, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General.

Que, el señor José Teodoro Reupo Periche, egresado del programa de Doctorado en Gestión Universitaria, solicita la exoneración de las tasas correspondientes al Derecho de Diploma y Caligrafiado, constancia de Promedio Ponderado acumulado, Constancia Curricular y Certificados de Estudios; a fin de dar inicio al trámite de obtención del grado académico de Doctor, derecho que le corresponde por su condición de docente de la Universidad.

Que, mediante el Oficio N° 708-2022-OAJ, de fecha 14 de julio del 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dr. Carlos Andrés Palomino Guerra, dirigiéndose al Secretario General de la Universidad, Abg. Fredy Sáenz Calvay, remite y comparte el contenido del Informe Legal N° 348-2022-OAJ, relacionada con la solicitud del docente José Teodoro Reupo Periche, sobre exoneración de Tasas Académicas para obtener el Grado de doctor.

Que, mediante el Informe Legal N° 348-2022-OAJ, de fecha 11 de julio del 2022, el Asesor Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Abg. José Antonio Veliz Narbaiza, emite la siguiente opinión legal respecto a lo solicitado por el docente José Teodoro Reupo Periche: Es procedente, la EXONERACION DE PAGOS DE DERECHOS para la obtención del Grado de DOCTOR con mención en GESTION UNIVERSITARIA consistente en: Certificado de Estudios, Constancia Curricular, Constancia de Promedio Ponderado Acumulado, Carpeta para Proyecto de Tesis y Caligrafiado de Diploma, debiéndose establecer también la Exoneración por Derecho de Diploma.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector el artículo 62.2 de la Ley Universitaria y el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- EXONERAR** por única vez, a **JOSÉ TEODORO REUPO PERICHE**, egresado del programa de Doctorado en Gestión Universitaria, del pago de los siguientes derechos académicos: Certificado de Estudios, Constancia Curricular, Constancia de Promedio Ponderado Acumulado, Carpeta para Proyecto de Tesis, Derecho de Diploma y Caligrafiado de Diploma; por su condición de Docente de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.



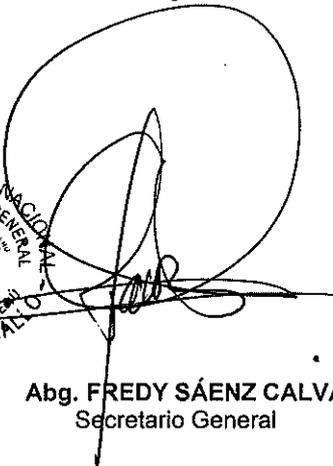
**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 675-2022-R**

Lambayeque, 19 de julio del 2022

**Artículo 2°.** - Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Grados y Títulos de Secretaría General, Escuela de Posgrado " M. Sc. Francis Villena Rodríguez", interesado y demás instancias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**Abg. FREDY SÁENZ CALVAY**  
Secretario General



**Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELÁSQUEZ**  
Rector